

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES  
Personas que atendemos personas

Nº 216 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Julio del 2013.

Visto el expediente 002440-2013, que contiene el Oficio N°1650-2013-PPS/MINSA, del 19 de Febrero del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud, solicita se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional que determinó amparar la demanda promovida por doña Victoria MEDIETA HUAYHUA, mediante la Sentencia de fecha 12 de Abril del 2011, que declaró FUNDADA la demanda, disponiendo que el ente administrativo demandado cumpla con emitir nueva resolución administrativa, reconociendo y abonando a favor de la demandante el pago de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N°037-94, en el monto que corresponda de acuerdo al cargo, grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, con deducción de lo pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo N°019-94-PCM, más el pago de devengados y se adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, debiendo remitir copia autenticada de la Resolución administrativa para ser puesta en conocimiento del Juzgado y dar por concluido el proceso;



Que, mediante la Resolución número cinco, del doce de abril del dos mil once, el Juez del Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, **FALLO:** Declarando FUNDADA LA DEMANDA, en consecuencia se DECLARA NULA la Resolución Directoral N°1304-2008-DG-OEGRHH-DISA-V-LC, del 31 de Diciembre del 2008, y la Resolución Directoral N°067-2008-DG-SA-H-SEB/OP, del 05 de marzo del 2008, solo en el extremo que se refiere a la demandante; ordeno a la entidad demandada reconozca a doña Victoria MENDIETA HUAYHUA la bonificación especial del Decreto de Urgencia N°037-94, desde el primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, y pague los devengados, previa deducción de lo pagado por concepto de bonificación del Decreto Supremo N°019-94-PCM;



Que, mediante la Resolución Número Siete, del catorce de enero del dos mil trece, mediante la cual, el Juez del Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispone que cumpla lo ejecutoriado por la entidad demandada Ministerio de Salud reconozca a la accionante la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N°037-94, desde el primero de julio



de mil novecientos noventicuatro, y pague los devengados por dicho concepto, previa deducción de lo pagado por concepto de bonificación del D.S. N°019-94-PCM, en el plazo máximo de tres meses, bajo apercibimiento de Ley, debiendo poner en conocimiento del juzgado el cumplimiento del mandato en el mismo plazo;

Que, mediante la Resolución Administrativa N°439-2012, de fecha 04 de Octubre del 2012, se resuelve: Reconocer y otorgar a favor de los servidores Profesionales Administrativos, Técnicos y Auxiliares del Hospital "Sergio E. Bernales"-de la Dirección de Salud V Lima Ciudad-del Ministerio de Salud, indicados en el cuadro adjunto los devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N°037-94, desde el mes de Julio de 1994 hasta el 31 de Diciembre del 2010, entre otros doña Victoria MENDIETA HUAYHUA, con el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA, por el monto de TREINTIUNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIOCHO Y 43/100 NUEVOS SOLES (S/.31,358.43) a favor de la citada servidora;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el cumplimiento de los mandatos judiciales, señalando, que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en su propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, por lo que, la entidad deberá efectuar todas las gestiones necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, el Órgano Jurisdiccional a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del Sector de Salud y Educación y de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, de los alcances del D.U.N°037-94, generando obligaciones de pagos que deben ser atendidas con cargo al Fondo del D.U.N°037-94, creado mediante el D.U.N°051-2007;

De, conformidad con el Artículo 70° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.U.N°037-94, Ley N°27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado, analizado y liquidado por Beneficios y Pensiones, visado por la Coordinación del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de julio del 2013.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer y otorgar a favor de doña Victoria MENDIETA HUAYHUA, con el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA, del Hospital "Sergio E. Bernales", el monto de TREINTIUNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIOCHO Y 43/100 NUEVOS SOLES (S/.31,358.43), por concepto de devengados de la Bonificación Especial establecida por el Decreto de Urgencia N°037-94, en aplicación de la Resolución de Sentencia Número Cinco, de doce de abril del dos mil once, expedida por el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010, habiéndose deducido lo pagado de la Bonificación del D.S.N°19-94-PCM, conforme al monto reconocido en la Resolución Administrativa N°439-2012-SA-H-SEB/OP, de fecha 04 de Octubre del 2012.



**ARTÍCULO 2º.-** El precitado monto del devengado reconocido en el Artículo 1º, será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad en la Especifica de Gasto: 2.5.51.13 Sentencia Judicial-de la Unidad Ejecutora 020-Hospital "Sergio E. Bernales"-de la Dirección de Salud V Lima Ciudad-del Ministerio de Salud, estando afecto a los descuentos de Ley correspondientes, para lo cual, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dispondrá las modificaciones presupuestarias respectivas, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada.

**ARTÍCULO 3º.-** Descontar el monto CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES Y 83/100 NUEVOS SOLES (S/.5,403.83), que se otorgo a doña Victoria MENDIETA HUAYHUA, con el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STA, del Hospital "Sergio E. Bernales", en la Planilla Única de Pagos del Personal activo de los meses de Diciembre del 2012 y Marzo del 2013.



**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente Resolución a doña Justa Roció HERRERA ALFARO, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5º.-** Remitir la presente Resolución a su Legajo Personal de la precitada servidora para su registro, archivo, custodia y demás fines.



**ARTÍCULO 6º.-** Remitir copias de la presente Resolución, a la Oficina del Órgano

de Control Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernal", Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Salud, a la Procuraduría Pública y se remita una copia de la acotada Resolución al Juzgado correspondiente para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese:

JAAT/RACL/FPL/MPOC/ODZ.

**DISTRIBUCIÓN**

- ( ) Dirección General
- ( ) OEA
- ( ) Economía
- ( ) Secretaría de Personal
- ( ) CRP (2)
- ( ) Pensiones
- ( ) Archivo.

  
 Hospital Nacional Sergio E. Bernal  
 Personas que Atendemos Personas  
 Jaime A. Arévalo Torres  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.P. Nº 23856



**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL SERGIO E. BERNAL

El Que suscribe Cartilla, que la presenta copia es fiel al original que he tenido a la vista.

Comas, 30 JUL. 2013

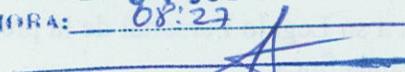
JANET W. GUILLEN SARMIENTO  
FEDATARIA



HOSPITAL SERGIO E. BERNAL  
OFICINA DE COMUNICACIONES

**RECIBIDO**

FECHA: 31 JUL 2013  
HORA: 08:27

  
Firma